

ACTA DE LA SESION N° 7/72 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
CELEBRADA EL LUNES 24 DE ENERO DE 1972.

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 19 horas, presidida por el Vicerrector Académico, señor Alfredo Etcheberry.

Asistieron: El señor Domingo Santa María, Vicerrector de Asuntos Económicos y Financieros; el señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemática, Física y Química; el Dr. Hugo Salvestrini, Decano de la Facultad de Medicina; el Dr. Ramón Rosas, Decano-Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Claudio Ferrari, en representación del señor Mario Pérez de Arce, quién asiste en representación del Decano de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes; el señor Mario Albornoz, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el señor Luis Hevia, Secretario del Consejo Superior;

Los representantes de los Profesores, señores:

Manuel A. Garratón; Dr. Juan de Dios Vial; José Alvarez y Juan Ignacio Domínguez.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

Sr. Hugo Hanish, Presidente de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores de la Universidad; Srta. Carmen Barrales y Sr. Ventura Varela, representantes de los Funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Alumnos, señores:

Atilio Caorsi, Presidente de la FEUC; Tomás Irarrázaval y Alberto Harlessen, en representación de Felipe Lamarca.

II. TABLA

1. Proyecto de Acuerdo sobre relación de la Universidad Católica de Chile con el Instituto de Filosofía de Montevideo.-

En primer término hace uso de la palabra el Profesor Enrique Cury, Director de Asuntos Académicos, quién expone algunos antecedentes

relacionados con las relaciones existentes entre la Universidad y el Instituto de Filosofía de Montevideo.

En seguida se abre debate a cuyo término el Consejo Superior por 17 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención toma el siguiente Acuerdo:

El Consejo Superior de la Universidad,

VISTO:

El Decreto de Rectoría de fecha 16 de Mayo de 1960, que acuerda la incorporación del Instituto de Filosofía de Montevideo a la Universidad Católica de Chile.

CONSIDERANDO:

La petición expresa de ese Instituto de reglamentar definitivamente la relación existente entre la Universidad y éste,

SE ACUERDA:

Autorízase al Rector de la Universidad para firmar un Convenio definitorio de esta relación en los siguientes términos:

- 1.- La Universidad Católica de Chile reconoce en virtud del Decreto mencionado al Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras de Montevideo, como una institución de altos estudios. Las relaciones de la Universidad Católica con el Instituto para todos los fines relativos a este convenio se llevarán a cabo a través de la Vicerrectoría Académica.
- 2.- La Universidad Católica reconoce ciertos programas docentes y otorga los grados y títulos correspondientes de la siguiente forma:
 - a) El Instituto eleva una solicitud de reconocimiento de un programa conducente a un grado académico y/o título profesional;
 - b) La Vicerrectoría Académica formará una Comisión ad-hoc para que estudie y apruebe este programa. Dicha Comisión estará autorizada para solicitar todos los antecedentes que considere necesarios para dar su informe.

c) La Comisión de Programa, una vez aprobado éste, velará por su adecuado funcionamiento, para lo cual podrá solicitar los informes y hacer las fiscalizaciones que estime convenientes.

3.- La Universidad otorgará los grados y títulos a los alumnos del Instituto que hayan cumplido satisfactoriamente un programa previamente reconocido y aceptado por la Universidad, de acuerdo a las normas establecidas anteriormente.

4.- Para el caso de los alumnos que hayan cumplido satisfactoriamente los planes de estudio, actualmente vigentes en el Instituto, o que los estén cursando, se procederá de la siguiente manera:

El Instituto presentará una solicitud a la Vicerrectoría Académica en cada caso individual, con los antecedentes que le solicite la respectiva comisión. Esta, por una sola vez, podrá aceptar los planes de estudio no aprobados previamente, siempre y cuando alcancen un mínimo de excelencia académica evaluada por la Comisión. En caso que estos planes de estudio no sean considerados como satisfactorios para otorgar el título o grado académico por la Comisión, ésta podrá recomendar los requisitos complementarios que considere como mínimos para otorgar dicho título o grado. Satisfechos estos requisitos, podrán renovarse las respectivas solicitudes.

2. Reglamento del Instituto de Ciencias Biológicas.-

Durante la presente sesión se lleva a cabo la discusión de las proposiciones de modificación del Reglamento del Instituto de Ciencias Biológicas, en conformidad con el procedimiento acordado con anterioridad por el Consejo respecto del debate de este Proyecto.

Las modificaciones acordadas se encuentran incorporadas en el texto definitivo del Reglamento que forma parte del Acta N°6/72 correspondiente a la sesión de 21 de Enero de 1972.

La sesión se levantó a las 21 horas.-